



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 10 JULIO 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.902/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 277/03 se autorizó la ejecución del Proyecto de Pasantía para el Área de Administración;

Que el mismo contempla la incorporación de DOS (2) alumnos pasantes sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de CUATRO (4) horas diarias;

Que el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

Que existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración a Fs.11 vuelta;

Que se ha dado cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Dirección Asuntos Jurídicos;

Que en tal sentido se incluye en el orden de merito a la postulante Vanesa Ríos, en virtud de haber presentado su renuncia a la pasantía que venía realizando en la firma Horacio Arena S.A.;

Que de acuerdo al orden de merito establecido por la Comisión Ad-Hoc, se propicia la incorporación como pasante a las alumnas Inés Soto Urbina y Vanesa Ríos;

Que según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de las Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1º.-** INCORPORAR como Pasantes Internas en la Unidad Académica Río Gallegos a las alumnas Inés Soto Urbina (D.N.I.N° 25.026.459) y Vanesa Ríos (D.N.I.N° 27.553.251) de la carrera Licenciatura en Administración, al Proyecto de Pasantía para el Área "Administración", a partir del 10 de Julio de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003.

**ARTICULO 2º.-** ESTABLECER que la pasantía de las alumnas Vanesa Ríos e Inés Soto Urbina tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 hs. respectivamente, en el Área de Administración.-



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

**ARTICULO 3º.-** ESTABLECER que las alumnas Vanesa Ríos e Inés Soto Urbina percibirán mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00).-

**ARTICULO 4º.-** SUSCRIBIR con las alumnas Vanesa Ríos e Inés Soto Urbina el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5º.-** DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de las alumnas Vanesa Ríos e Inés Soto Urbina al Sr. Víctor Paredes, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirán retribución alguna.-

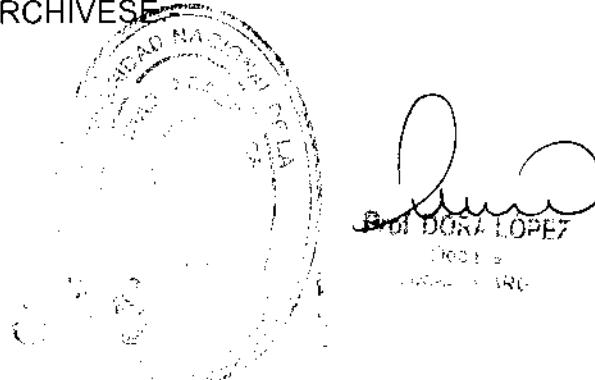
**ARTICULO 6º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 16; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 08; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; UBICACIÓN: 78; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1; INCISO: 5.1.

**ARTICULO 7.-** NOTIFIQUESE a Jefatura de Administración, a la Jefatura de Personal, al interesado, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 8º.-** TOME RAZON Dirección de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Jefatura de Administración, Secretaría de Extensión y cumplido, ARCHIVESE.

DISPOSICION

Nº





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

## A N E X O

### ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 10 días del mes de Julio de dos mil tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López (D.N.I. N° 12.174.704), por una parte y la Sra. Vanesa Ríos (D.N.I. N° 27.553.251), en adelante EL PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL PASANTE se incorporará al Proyecto para el Área Administración de la UNPA-UARG.-

**SEGUNDA:** EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área de Administración de la UARG, de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 horas.-

**TERCERA:** Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. En el Área de Tesorería: Gestión y realización de pagos de la Unidad.
2. Control y seguimientos de ingresos de fondos a la Unidad.
3. Liquidaciones de viáticos.
4. Administrar y actualizar bases de datos del área, operar programas de información contable financiero.
5. En el Área de Ejecución Presupuestaria: realizar estudios técnicos que permitan brindar la información de bases para la formulación de los aspectos presupuestarios de la política financiera de la institución.
6. Registrar y controlar la ejecución del presupuesto de la Unidad.

**CUARTA:** LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTO SETENTA (\$ 370,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

**QUINTA:** EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

**SEXTA:** La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Dora López  
Decana  
UNPA